

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que en ejecución de sentencia se acuerda la creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención en el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, se exime de la obligación de su mantenimiento y el desempeño de sus funciones por doña Luisa Navarrete Amezcua, en régimen de acumulación.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de fecha 14 de octubre de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Granada, Sección Tercera, en el Procedimiento Abreviado núm. 757/2008, interpuesto por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, cuyo fallo textualmente dice:

1.º Estimamos el recurso de apelación de Consorcio Sierra Nevada Vega Sur contra la sentencia 52/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada de 23 de febrero de 2009, dictada en el procedimiento abreviado 757/2008, que revocamos y dejamos sin efecto.

2.º Estimamos íntegramente la demanda de Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y anulamos las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de 28 de enero y 19 de mayo de 2008.

3.º Declaramos ajustada a derecho la acumulación de funciones para Luisa Navarrete Amezcua, secretaria del Ayuntamiento de La Zubia, para desempeñar las de Secretaria-Interventora del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

4.º No imponemos las costas de este proceso en ninguna de sus instancias.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 7.2.c) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar en el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, el puesto de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaria-Intervención.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dicho puesto de trabajo.

Tercero. Autorizar que las funciones de Secretaría-Intervención del Consorcio sean ejercidas por acumulación por doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.